

BAQUEDANO, 09 JUL 2013
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

1657 A

VISTOS:

1. Decreto de Registro Nro. 182 de fecha 08 de septiembre del 2010, que nombra en Calidad de Planta a don Pedro Cea Ocaño, cédula nacional de identidad Nro. [REDACTED] en Calidad de Planta Escalafón Auxiliar Grado 19° E.M.S, de esta Entidad Edilicia.
2. Los artículos Nros. 60, 92 y 96 letra c), de la ley Nro. 18883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
3. El artículo Nro. 60 de la ley 18834 "Estatuto Administrativo".
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, cada una de las horas extraordinarias realizada por el funcionario municipal, se encuentran ordenadas y visadas por la jefatura directa.
2. Que, existe la evidencia de las horas efectivamente laboradas, por el funcionario municipal.
3. Que, no existe la intención por parte de la entidad edilicia de producir un enriquecimiento sin causa.
4. Que, la asignación de horas extraordinarias, correspondiente a los meses exigibles no se encuentran prescritas, de acuerdo a lo establecido en la ley.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el pago de treinta y uno horas nocturnas a don Pedro Cea Ocaño Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] Escalafón Auxiliar Grado 19° E.M.S, correspondiente al mes de junio del 2013.
2. **PÁGUESE** al funcionario las horas extraordinarias de acuerdo al grado.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 21 Ítem 01 Asignación 004 Sub-asignación 005 "Trabajo Extraordinario Personal Planta Municipal"
4. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Control, para su conocimiento y fines pertinentes.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JGV/BSL/RMP/svd

DISTRIBUCIÓN:

- Administración y Finanzas
- Control
- Interesado



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

